



TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA CERTIFICACIÓN ISO 9001 (SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN)
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2487112
(COMPONENTE IV - ACCIÓN 4.4 - ACTIVIDAD 4.4.1 – TAREA 4.4.1.2)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA)/ Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI - Proyecto de inversión con CUI 2487112.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de auditoria para la certificación ISO 9001 (seguimiento y actualización de la acreditación), para la **Tarea 4.4.1.2**. Gastos para los servicios tecnológicos agrarios acreditados, **Actividad 4.4.1**. Servicios tecnológicos agrarios acreditados; en el marco de la **Acción 4.4**. Calidad en servicios tecnológicos agrarios del **Componente 4**. Transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego; del proyecto de inversión con CUI N° 2487112”.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2487112
Actividad del POI:	AOI00016001648 - CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍA, MANEJO Y RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS DEGRADADOS Y AGUAS PARA RIEGO EN LA SEDE CENTRAL C4 CUI 2487112
Denominación de la Contratación:	Servicio de auditoria para la certificación ISO 9001 (seguimiento y actualización de la acreditación) para la Tarea 4.4.1.2. - Actividad 4.4.1 - Acción 4.4. del Componente 4
CMN Aprobado:	107

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de auditoria para la certificación ISO 9001 (seguimiento y actualización de la acreditación), para realizar la Certificación del Sistema de Gestión de los laboratorios en base a la norma ISO 9001 Sistema de gestión de la calidad. Con ello, se busca garantizar que pequeños y medianos productores agrarios del Perú tengan adecuado acceso a los servicios tecnológicos en el ámbito de influencia del Proyecto de Inversión CUI N° 2487112.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de auditoria para la certificación ISO 9001 (seguimiento y actualización de la acreditación) para la **Tarea 4.4.1.2. - Actividad 4.4.1 - Acción 4.4. del Componente 4** del proyecto de inversión con CUI N°2487112. para realizar la Certificación del Sistema de Gestión de los laboratorios en base a la norma ISO 9001 Sistema de gestión de la calidad. Mediante acciones de entrevistas, revisiones documentarias, verificación de ambientes y la elaboración del informe de auditoría.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Firmado digitalmente por:
OLIVERO BRINDARÁ
FIR: 01944450.html
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2026 15:45:19-0500

El proveedor brindará el servicio para el seguimiento y actualización de la acreditación (seguimiento y actualización de la acreditación), para la **Tarea 4.4.1.2. - Actividad 4.4.1. – Acción 4.4. – Componente 4** en el marco del proyecto de inversión con CUI N° 2487112, asignado a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA.

El proceso de certificación se deberá realizar conforme a los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y comprenderá el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Revisión del diseño e implementación mediante la validación de la documentaria del sistema de gestión de los Laboratorios de suelos, aguas y foliares. En base a los siguientes requisitos:
 - Contexto de la organización
 - Liderazgo



- Planificación
- Apoyo
- Operación
- Evaluación del desempeño del sistema de gestión
- Mejora del sistema de gestión

2. Planificación de la auditoría
3. Ejecución de las auditorías de fase I y II.
4. Elaboración del informe final de auditoría, detallando los hallazgos del proceso.
5. Emisión de la certificación correspondiente, en caso de proceder.

Asimismo, el proveedor del servicio deberá:

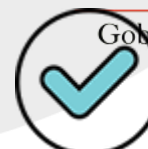
- El proveedor podrá ampliar y/o mejorar lo estipulado en los presentes términos de referencia, sin reducir sus alcances, si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el servicio.
- El proveedor será responsable de la calidad del servicio encomendado.
- El proveedor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados. En ese sentido, deberá garantizar la calidad técnica del servicio.
- La presentación del entregable deberá realizarse por mesa de partes virtual (<https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/>)
- El servicio de certificación deberá ser brindado a todo costo, incluyendo todos los aspectos y acciones relacionados a la preparación, ejecución y evaluación; considerando gastos de viajes y viáticos.
- Mantener coordinación permanente con el personal perteneciente a los laboratorios de suelos, agua y foliares involucrados en el proceso de certificación, así como con la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA) del INIA, para solicitar información y para las coordinaciones técnicas y operativas, en la sede central y en los otros laboratorios participantes en el proceso de certificación (Vista Florida, Illpa, Santa Ana, Pichanaki), según corresponda, vía correo electrónico o mesa de partes INIA.

➤ La primera fase I de revisión del diseño e implementación del sistema de gestión y planificación de la fase 2 del proceso de certificación se desarrollará bajo modalidad virtual mediante el uso de plataformas informáticas como Zoom, Google Meet, Microsoft Teams u otras herramientas autorizadas; y/o en modalidad presencial, para los laboratorios de suelos, aguas y foliares ubicados en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA). La fase II de verificación del cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001 en la actividad a certificar se deberá realizar de manera presencial en un mínimo de 3 sedes, según corresponda, el detalle de la ubicación de las sedes se encuentra en la Tabla 01

Tabla 01

N°	LABSAF (Sede)	Ubicación
1	Vista Florida	Carretera Chiclayo - Ferreñafe km 8 distrito de Picsi, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
2	Illpa	Rinconada Salcedo s/n km 22 Carretera Puno - Juliaca Paucarcolla, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno.
3	Sede Central	Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, Provincia y departamento de Lima.
4	Santa Ana	Carretera Saños Grande – Hualahoyo km 8 Santa Ana, El Tambo, Huancayo, Provincia y departamento de Junín.
5	Pichanaki	Carretera Marginal km 74, Pichanaki, Chanchamayo, Provincia y departamento de Junín.

Firmado digitalmente por:
OLIVERA VICA SOCORATES Illpa
FIR 01844459 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2020 15:46:31-0500





- La auditoría de fase II tendrá una duración máxima de siete (07) días calendarios continuos, con una jornada de hasta ocho (08) horas por día.
- En caso de ejecutarse de manera presencial, el proveedor deberá asumir íntegramente los costos asociados al servicio, incluyendo viáticos, alojamiento, transporte, desplazamientos y cualquier otro gasto necesario para la adecuada realización de la auditoría.
- La certificación deberá evaluarse considerando como criterios obligatorios:
 - La norma ISO 9001:2015.

6. PERFIL DEL POSTOR

Del Postor – Persona Natural o jurídica

- RNP vigente
- RUC activo
- No estar impedido para contratar con el Estado.

Capacidad técnica:

- Contar con oficina operativa permanente en la ciudad de Lima, con capacidad administrativa y técnica que garantice la adecuada ejecución del servicio, lo cual se evidenciará mediante la licencia de funcionamiento y la declaración jurada indicando que cuenta con capacidad operativa real en dicha oficina (En el marco de la Ley N°28976 Ley de licencia de funcionamiento).
- Demostrar que cuenta con acreditación vigente en ISO 17021 con un periodo mínimo de 10 años, emitida por un organismo de acreditación miembro del International Accreditation Forum (IAF) como INACAL y/o ENAC y/o UKAS, para la certificación en ISO 9001:2015 y/o 14001:2015.

Personal Clave:

El Proveedor debe reunir un equipo de auditor y experto técnico para realizar el servicio según lo detallado en el numeral 5; que cumplan con el siguiente perfil:

N°	CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
1	01	AUDITOR LÍDER - Profesional titulado y colegiado en Gestión Empresarial, Ing. Industrial, Ing. Agroindustrial, Ing. Química, Química, Ing. de Alimentos, Ing. Industrias Alimentarias. - Certificado como Auditor Líder en ISO 9001 (IRCA o equivalente). - Haber llevado y aprobado un curso de interpretación de la norma ISO 9001: 2015	Contar con experiencia auditando conforme a la norma ISO 9001: 2015, mínimo 10 auditorías de certificación.
2	01	AUDITOR 2 Y/O EXPERTO TÉCNICO: - Profesional titulado y colegiado en Ing. Industrial, Ing. Agroindustrial, Ing. Química, Química, Ing. de Alimentos, Ing. Industrias Alimentarias. - Haber aprobado un curso de interpretación de la norma ISO 9001: 2015 - Haber aprobado por lo menos un curso de formación de auditores en la norma ISO 9001: 2015.	Contar con experiencia auditando conforme a la norma ISO 9001: 2015, mínimo 05 auditorías de certificación.

Firmado digitalmente por:
OLIVERA MILCA SOCRATES
FIR 01844459 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2026 15:51:45-0500

Experiencia:

- **Experiencia general:** Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas.



- **Experiencia específica:** Deberá contar con un mínimo de diez (10) servicios de certificación realizados en el Perú, Latinoamérica o Europa con la norma ISO 9001:2015 y/o ISO 14001:2015, de los cuales 03 servicios deben ser realizados a entidades del estado peruano. Se evidenciará con las copias de los certificados emitidos.

Nota: Se consideran servicios similares: servicio de auditoría para certificación en Sistemas de Gestión como ISO 9001, ISO 14001 y entre otros.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se ejecutará en la sede central del INIA, ubicada en la Avenida La Molina N.º 1981, distrito de La Molina, Lima, así como de manera complementaria en dos (02) sedes adicionales seleccionadas aleatoriamente de entre aquellas detalladas en el numeral 05 que se encuentren en proceso de certificación, conforme al muestreo que determine el postor.

Plazo: de ejecución es hasta los ciento cinco (105) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
<p>1er entregable: El presente entregable deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Auditoría • Informe de auditoría de fase I. 	Hasta los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
<p>2do entregable: El presente entregable deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de auditoría de fase II 	Hasta los 45 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
<p>3er entregable: El presente entregable deberá contener lo siguiente:</p> <p>Documento de recomendación de certificación y Certificado del Sistema de Gestión de Calidad; o Informe de estatus del proceso.</p>	Hasta los 105 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



Firmado digitalmente por OLIVERA VILCA SOCRATES FIR 01844459 hard
Motivo: Soy el informante de documento
Fecha: 10/04/2020 15:53:25-0500

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/#/login>, consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI N°2487112

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).
² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N° 2487112 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en tres (03) armadas iguales, cada una en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Penalidad

Según el Art. 120 del RLGC, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: **F= 0.40**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 10/04/2026 16:58:58

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de



Firmado digitalmente por OLIVERA WILCA SOCRADES
FIR 01844459 hard
Motivo: Doy V° B° documento
Fecha: 10/04/2020 13:32:32-0500



intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de

Firmado digitalmente por:
OLIVERA OLIVERA OLIVERA
FIR: 01844450
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2026 16:57:37-0500





sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

	<p>Firmado digitalmente por: OLIVERA MILCA SOCRATES FIR 01844459 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/04/2026 15:51:39-0500</p>
<p>Elaborado por:</p>	

	<p>Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/04/2026 16:57:42-0500</p>
<p>Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA</p>	

